

ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y, DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **CIUDADANOS** LOS MAGISTRADOS. DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA QUINCE DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.



POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> ÚNICO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE** TEEM/JDC/02/2017-1 SU ACUMULADO TEEM/JDC/03/2017-1, PROMOVIDO EL PRIMERO POR PABLO LÓPEZ VÁZQUEZ, Y EL SEGUNDO POR MARÍA DE LOURDES CASTAÑEDA MARÍN, PRISCILA MARICRUZ MERCADO VERGARA Y KARELIA CID VÁZQUEZ, RESPECTIVAMENTE.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, CON RELACIÓN AL DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE **EXPEDIENTE** TEEM/JDC/02/2017-1 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/03/2017-1. PROMOVIDO EL PRIMERO, POR PABLO LÓPEZ VÁZQUEZ, Y EL SEGUNDO, POR MARÍA DE LOURDES CASTAÑEDA MARÍN, PRISCILA MARICRUZ MERCADO VERGARA Y KARELIA CID VÁZQUEZ, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> DE LA LECTURA DE LOS **MEDIOS** IMPUGNACIÓN SE PUEDE ESTABLECER QUE LOS PROMOVENTES SE DUELEN DEL ACTUAR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO. MORELOS, AL**IMPEDIR** FI CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ACTORES, LO ANTERIOR AL DEJAR DE CONVOCARLOS A LAS SESIONES DEL CABILDO Y. ROR OTRA PARTE, AL PRESIONAR A LOS NJUICIANTES A LA FIRMA DE LAS ACTAS DE

> > Página 2 de 5

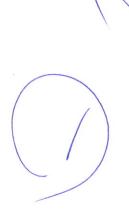


SESIONES DE LAS CUALES NO ASISTIERON, ADEMÁS EN VÍA DE AGRAVIO SEÑALAN QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO DA RESPUESTA A LAS COMUNICACIONES QUE LE SON REALIZADAS, ADEMÁS DE QUE NO LE SON PAGADAS LAS REMUNERACIONES DE MANERA ÍNTEGRA. POR ULTIMO ARGUYEN LOS IMPETRANTES QUE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SUS "EQUIPOS DE TRABAJO" FUERON DESPEDIDAS.

ASÍ LAS COSAS, EN LA CONSULTA SE PROPONE TENER COMO INFUNDADOS LOS AGRAVIOS RELATIVOS A LA PRESUNTA PRESIÓN PARA LA FIRMA DE LAS ACTAS DE SESIONES Y LO RELATIVO AL DESPIDO DE DOS PERSONAS DE SU EQUIPO DE TRABAJO, DADO QUE COMO SE ANALIZA EN LA SENTENCIA LOS ACTORES NO APORTARON PRUEBAS SUFICIENTES ACREDITAR SUS PRETENSIONES, ESTO ES, QUE POR UN LADO EN EL TOCA ELECTORAL NO SE CUENTA CON **PRUEBAS** IDÓNEAS ACREDITEN QUE LAS FIRMAS PLASMADAS EN LAS 38 **ACTAS** ANALIZADAS HAYAN SIDO CONSECUENCIA DE PRESIÓN ALGUNA, Y POR OTRA PARTE, NO SE ACREDITÓ QUE EL DESPIDO DE LAS DOS PERSONAS QUE TRABAJABAN EN LAS REGIDURÍAS DE LAS ACTORAS KARELIA CID VÁZQUEZ Y PRISCILA MARICRUZ MERCADO VERGARA, REPRESENTEN UNA SIGNIFICATIVA EN SU PERSONAL Y MENOS AÚN QUE SE VEAN DISMINUIDAS EN LAS FUNCIONES QUE TIENEN QUE DESEMPEÑAR LAS ACTORAS.

AHORA BIEN, EN LO REFERENTE A LA FALTA DE CONTESTACIÓN DE REQUERIMIENTO INFORMACIÓN AL SECRETARIO Y TESORERO AMBOS DEL AYUNTAMIENTO, SE ANALIZA EN LA SENTENCIA, QUE TAL CIRCUNSTANCIA DEBE SER OBSERVADA POR EL TOTAL DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO O POR SU MAYORÍA, EN RAZÓN DE QUE, DE ACUERDO A LO EXPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, 18 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL AYUNTAMIENTO ES LIBRE DE TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, COMO ÓRGANO COLEGIADO, DE AHÍ CONSIDERANDO QUE. QUE LOS **ACTORES** DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES COMO SÍNDICA Y REGIDORES, NO SE DESPRENDE QUE ENCUENTREN DISMINUIDOS O EN ESTADO DE INDEFENSION DADO EL NÚMERO IMTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO

13





DE TEPALCINGO, MORELOS, ADEMÁS COMO SE ANALIZA EN EL PROYECTO LOS ACTORES EJERCEN PLENAMENTE SUS FUNCIONES COMO SÍNDICA Y REGIDORES Y MIEMBROS DEL CABILDO RESPONSABLE, POR LO CUAL NO SE DESPRENDE VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FINALMENTE, SE PROPONE **TENER** COMO INATENDIBLE EL AGRAVIO RELATIVO DISMINUCIÓN LAS REMUNERACIONES DE DIETAS, TODA VEZ QUE HA SIDO OBJETO DE IMPUGNACIÓN **PREVIAMENTE** POR EL CUAL ACTORES. QUEDO RADICADO RESUELTO EN EL EXPEDIENTE TEE/JDC/64/2016-Y SUS ACUMULADOS, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN, DE AHÍ LA IMPOSIBILIDAD DE CONOCER NUEVAMENTE DEL MISMO **AGRAVIO** POR **ESTE** TRIBUNAL ELECTORAL.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE CUENTA.

POR TANTO, ANALIZADO EL **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **ES APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

## SENTENCIA EXPEDIENTE: TEEM/JDC/02/2017-1 Y SU ACUMULADO TEEM/JDC/03/2017-1

PRIMERO.- RESULTAN FUNDADOS POR UN LADO E INFUNDADOS E INATENDIBLES, POR OTRO, LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS CIUDADANOS MARÍA DE LOURDES CASTAÑEDA MARÍN, PABLO LÓPEZ VÁZQUEZ, PRISCILA MARICRUZ MERCADO VERGARA Y KARELIA CID VÁZQUEZ, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA



PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.

SEGUNDO.- SE APERCIBE AL CIUDADANO ALFREDO SÁNCHEZ VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPALCINGO, MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO 4.3 Y EN EL APARTADO IDENTIFICADO COMO "EFECTOS DE LA SENTENCIA".

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA** POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

FRANCISCO HURTÁDO DELGADO MAGISTRADO PRESIDENTE

HERTINO AVILÉS ALBAVERA MAGISTRADO

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL